

PREGUNTAS AL LIC. BENITO MIRÓN LINCE

Señor Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo:

1. En el Distrito Federal es manifiesta la alta tasa de desempleo, lo que contrasta con su informe en torno a la creación de empleos permanentes. Sabemos de la forma en que se miden las tasas de desempleo oficialmente y, por lo mismo, desconfiamos de sus reportes de creación de empleos. Con la convocatoria a participar de los beneficios del Seguro de Desempleo, tendremos una idea cercana al número de desempleados que existe en la ciudad, pero lamentablemente sólo podrán inscribirse quienes hayan perdido el empleo a partir de diciembre de 2006, y que no disfruten de pensión alguna. Conociendo la dificultad para obtener un empleo remunerado salarialmente, muchos desempleados se han ocupado en el subempleo como vendedores en vía pública o en el Metro, y para el gobierno ya se consideran empleados. ¿Podría decirnos por qué esos subempleados a quienes se les ha desalojado del primer cuadro de la Ciudad, no pueden ser sujetos del seguro de desempleo, por no haber perdido el trabajo antes de diciembre de 2006? ¿Los adultos mayores que reciben pensión alimentaria no son sujetos de este Seguro?
2. Con relación también al Seguro de Desempleo, en otros países se entrega, con el subsidio del primer mes, un carnet en el que los beneficiarios deben recabar el sello y firma de no vacantes en un determinado número de empresas, con lo que se obliga al asegurado a buscar el empleo y no solamente a vivir del subsidio por seis meses. ¿Podría explicarnos por qué se ha omitido una reglamentación para el ejercicio de este Seguro, lo mismo que para

su financiamiento? ¿Por qué en lugar de determinar el derecho a recibir el subsidio por seis meses y la posibilidad de renovación cada dos años, no se intenta generar un mecanismo para comprobar que, durante el tiempo que se reciba el subsidio, el beneficiario ha buscado trabajo y no ha encontrado vacantes?

3. Con relación a la situación que presenta el Presidente Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, quien presumiblemente ha usurpado por más de nueve meses el cargo, ¿quién se hará responsable de las consecuencias que resulten en caso de que se declare que todo lo actuado, durante esos meses de gestión no autorizada, se considera nulo? ¿Puede la Secretaría a su cargo soslayar ese hecho? ¿Considera usted que la economía no se ve amenazada ante tal incertidumbre jurídica?

Por sus respuestas, gracias.